

Jury

49
Junio de 1883. Pablo de Pona

Gobern. de Matayo 1883

Porro



Publica de la Convención

Para despachos de oficio quatro nros.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

VALGA POR SEIS MARAVEDIS.

Para el año de mil ochocientos y trece.
Tronero Juan hordinario del coro de San Pablo de Porro, comprendido en el Partido de Salceda.

Certifico que por Bernardo Lopez, mi ante-
rior, en los ocho de diciembre del año proximo pa-
sado, publico la Constitucion politica de la republi-
ca, con los decretos de veinte y tres de mayo, diez de julio,
y veinte y uno de septiembre, en cuyo dia los Ver. Ds. de
dha Jurisd. juraron por Dios y los Santos Evangelios
a guardar, y hacer cumplir, observar y ejecutar, dha
Constitucion, y sus decretos, segun y que Menciono
monio por duplicado; y para que como Adonde Com-
benga en virtud de nueva orden, doy el pre. que firmo
y Manda el p. r. e. n. o, estando en dha Jurisd. a sin-
dica el mes de marzo de mil ochocientos y trece =
Jaime Toranzo

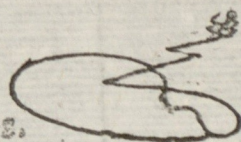
+

Form. de Suma
Juan Fran. Pedrero

26
S. Tabla & Loto

G. F. 22 feb. 1883

Puerto



SELLA CUARTILLO DE MIL
OCIENTOS Y ONCE.

Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.
Habilitado en virtud de Orden del Consejo de Regencia.

Bernardo Lopez Mexidor primero de este Coto y
nro. des. nro. Pablo y Puerto Partido de Sabida p. Antecel
pux. En no Certifico que haviendo leído la Constitución de
la Monarquía Española, se cenalo p. dia para hacer la
publica. Integre el ^{ocho} del Cor. En cuido dia Abixo en
el sitio del Atmo de la J. Seudore en Alta con la Contri-
tucion politica y el strandam. de la Presencia p. he observan-
cia: en seguida juraron los ver. y el clero de este Pueblo p. Dios y
los Santos Evangelios de guardar y hacer guardar la constitui-
cion Politica de la Monarquía, en cuido dia hubo y luminad.
y Vique de campanas; una blegre, y por ultimo se canto
el tedeum Laudamus en accion de gracia, y para que con-
cumpliendo como mandado dey el pux. el firma el pre-
sente en. de este Partido y nro. hake sumo. p. no hacer
exando en este Coto de Puerto Antecel dia, el mes de
Diciembre de mil ochocientos doce.

Pom. de Suma
Juan Fran. Lorenzo